

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 254.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO, y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Que los integrantes del Cuerpo Profesional Forense de las Tres Circunscripciones, el día 8 de mayo del corriente, han manifestado diversos y constantes inconvenientes por la falta de vinculación por parte de los Juzgados, de los Departamentos de tal Cuerpo, y de las partes intervinientes, en los expedientes electrónicos en los que se requiere su intervención.-

Que el art. 2 del Reglamento General de Expediente Electrónico expresa en lo pertinente que ***“...Los Secretarios y los Funcionarios de Ministerios Públicos en su caso, serán responsables de mantener actualizada la carga de información, de controlar eficazmente la oportunidad y completitud de la información cargada en el sistema informático en sus respectivos organismos, y de asegurar la correcta vinculación de las partes para posibilitar la visualización de las causas por vías electrónicas”.***

Que, por otra parte se advierte la factibilidad actual del uso en el sistema informático del “Pase en visibilidad” por el cual se habilita al Organismo destinatario a visualizar en lo sucesivo un expediente -solo sus actuaciones Firmadas y Publicadas- quedando el expediente en el Organismo que efectúa el pase para su normal tramitación, cuyo instructivo fuere comunicado por el área de Soporte de Secretaría de Informática Judicial en fecha 5 de mayo del corriente, por correo electrónico institucional. Por ello;

ACORDARON: I.- EXHORTAR a los Secretarios de los Juzgados que requieren la intervención de los distintos Departamentos del Cuerpo Profesional Forense, a efectuar la correcta vinculación de éstos, y de las partes intervinientes, en los expedientes electrónicos, para posibilitar que los Profesionales de los mismos puedan visualizar las causas por vías electrónicas, analizar las mismas, efectuar las notificaciones en los casos en que corresponda, y presentar los informes periciales.-

II.- REQUERIR a los Sres. Secretarios que en caso de haberse dispuesto la intervención de algún Departamento del Cuerpo Profesional Forense, además de la solicitud por OFICIO ELECTRÓNICO u OFICIO RELACIONADO, según corresponda, se efectúe el pase “en visibilidad” del expediente principal al Departamento requerido. Por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las medidas necesarias para permitir tal pase de los expedientes principales a todos los organismos del Cuerpo Profesional Forense.-

III.- DISPONER que por el área de PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y AUDITORÍA de la Secretaría de Informática Judicial se efectúen trimestralmente, por muestreos estadísticos, controles periódicos respecto de la correcta vinculación de partes en los expedientes electrónicos.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-